

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina (Q. D. G.) y Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre D.<sup>a</sup> Isabel, y SS. AA. Reales las Infantas D.<sup>a</sup> María Isabel, Doña María de la Paz y D.<sup>a</sup> María Eulalia.  
(Gaceta del 8 de Octubre.)

### GOBIERNO

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO.

MIN S.

Circular núm. 297.

Por decreto de esta fecha y en virtud de renuncia presentada por el interesado D. Francisco Pazos Lopez, he acordado declarar fenecido y sin curso el expediente en solicitud de registro de doce pertenencias de mineral calamina y otros con el nombre de «Sandoval» en término municipal de Reinosa, quedando libre, franco y registrable el terreno que las mismas habían de ocupar.  
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en la vigente ley de minas.  
Santander 6 de Octubre de 1882.

El Gobernador,  
Fernando Frago.

#### SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 3.985.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GOÑI, Jefe de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Emilio Gaitrsch, como representante de la Real Compañía Asturiana, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de seis pertenencias con el nombre de «Segundo Aumento de Irundarra», de mineral de zinc y otros, al sitio que llaman Jularroya, término del lugar de Reocin, Ayuntamiento de idem, que linda al N. con la mina «Manuelita», E. con la mina «Aumento de Irundarra», S. con la mina «Olvidada», y O. con terreno comun del pueblo de Reocin. Verifica la designación en la siguiente forma: Desde el mojon O. ó número 2 de la mina «Aumento de Irundarra» que está relacionada á la esquina O. de la casa nomida Jularroya, en direccion S 15° E. y en distancia de 118 metros 90 se medirán: á la 1.<sup>a</sup> estaca en direccion N. 31° O. 92 metros ó que haya hasta la línea S. de la «Manuelita»; desde la 1.<sup>a</sup> á la 2.<sup>a</sup> en direccion O. 31° S. 200 metros; desde la 2.<sup>a</sup> á la 3.<sup>a</sup> en direccion S. 31° E. 300 metros; desde la 3.<sup>a</sup> á la 4.<sup>a</sup> en direccion E. 31° N. 200 metros; y desde la 4.<sup>a</sup> al punto de partida en direccion N. 31° O. 200 metros ó los que resulten, formando de esta manera el espacio de las seis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el dia 4 de Octubre.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 del mismo, se publica de órden de S. S.<sup>a</sup> y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Octubre de 1882.—Claudio Aldaz.

### INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

DEUDA PÚBLICA.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se expresan se servirán presentarse y la mayor brevedad en esta oficina de mi cargo por sí ó por medio de apoderado legal especial, nombrado por acuerdo de la corporación en ambos casos y extendida el acta-poder en papel del sello correspondiente, á fin de recoger de la Tesorería

de Hacienda las inscripciones nominales del 3 por ciento que respectivamente les corresponden.

Estando recomendada por la superioridad la salida inmediata de tales valores, encarezco la necesidad de que cumplan exactamente con cuanto se ordena en la presente, pues en otro caso pondrán á esta oficina en el sensible deber de proponer al Sr. Delegado la imposición del correspondiente correctivo.

Santander 6 de Octubre de 1882.—El Interventor, A. Martinez.

A los Alcaldes de los Ayuntamientos de Ampuero, Arnúero, Astillero, Alfoz de Lloredo, Bareyo, Bárcena de Cicero, Castañeda, Cieza, Guriezo, Limpias, Marina de Cudeyo, Marrón, Reinosa, Piélagos, Noja, Reocin, Ramales, Rasines, Riotuerto, Ruente, Ruesga, Rivamontan al Mar, Rionansa, Santiurde de Toranzo, Santiurde de Reinosa, Santillana, Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezana, San Felices, Selaya, Soba, Solórzano, San Pedro del Romeral, Torrelavega, Valdeolea, Valdeprado, Valdáliga, Valderredible, Villaescusa, Voto, Val de San Vicente, Villacarriedo, Villafufre y Tojos.

### COMISARÍA DE GUERRA

DE SANTOÑA.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor del material de Ingenieros de la plaza de Santoña.

Hace saber: que debiendo procederse en virtud de lo dispuesto por la superioridad á contratar por el término de cuatro años los materiales de construcción necesarios para las obras que se ejecuten en esta plaza en el expresado período, se convoca por el presente á todos los que quieran tomar parte en la subasta que con dicho objeto se ha de celebrar el dia diez del próximo mes de Noviembre en el Parque de Ingenieros de este puerto, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas y al de precios límites que se hallarán de manifiesto en la Comisaría de Guerra, todos los dias laborables de nueve á una de la tarde.

Santoña 5 de Octubre de 1882.—Antonio G. Ortigüela.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según lo acreditado con la cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones correspondientes y del anuncio publicado en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Santander para contratar por cuatro años los materiales necesarios para las obras de Ingenieros de la plaza de Santoña, se comprometo á facilitar todos los que se le pidan con sujeción á lo prevenido en los mencionados pliegos á los precios siguientes:

(A continuacion se detallarán los materiales á que se refiera la proposicion, consignando aquellos por unidades métricas y estos por pesetas y precisamente en letra ambas cantidades.)

Siendo adjunta una carta de pago por valor de (tanto) con arreglo á lo que previene la condicion quinta del pliego de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones deberán ser extendidas en un pliego de papel del sello undécimo.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Rectificado por esta Junta el Escalafón de los Maestros y Maestras de la provincia para el aumento gradual de sueldo que les corresponde con arreglo al artículo 197 de la ley vigente de Instrucción pública, para cuya rectificación se han tenido en cuenta las reclamaciones presentadas por varios interesados, acordó publicar el mencionado escalafón con el carácter de definitivo en cumplimiento de la ley y para el debido conocimiento y gobierno de los interesados.

Santander 18 de Setiembre de 1882.—El Gobernador Presidente, Fernando Frago.—P. A. de la Junta, Valentin Franco, Secretario.



ESCALAFON definitivo de los Maestros de la provincia de Santander, para el aumento gradual de sueldo, reformado con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y con inclusion del formado en Mayo de 1874, segun se previene en el segundo párrafo, artículo 9.º del mencionado Real decreto.

Formado en 1880.	N.º	Nombres y apellidos.	Residencia.	Tiempo de servicio en propiedad.			Formado en 1874.	
				Años.	Meses	Dias.	Clases	N.º
<i>Clase 1.ª con sobresueldo de 125 pesetas.</i>								
	1 D.	Franc.º Cotera Calderon.	Hinojedo.	52	11	»	1.ª	1
	2	Manuel Villegas Perez.	Solórzano.	27	3	»	1.ª	2
	3	José Fresnedo Villa.	Santoña.	31	3	»	1.ª	3
	4	José María Carredano.	Entrambasaguas.	38	8	21	3.ª	9
	5	José de la Sierra.	Lloreda.	30	»	»	1.ª	5
	6	Severo Diez Sanchez.	Santander.	48	14	19	1.ª	7
	7	José Herrera Viaña.	id.	26	2	8	1.ª	8
	8	Luis Mier y Peña.	Pámanes.	36	9	9	4.ª	8
	9	Jose M.º Rojí Pelaez.	Santander.	21	9	23	2.ª	2
	10	Joaquin Hervás y Ceballos	Arenas.	36	8	28	3.ª	38
	11	Mateo Velarde Gomez.	Vada.	36	3	»	3.ª	14
<i>Clase 2.ª con sobresueldo de 75 pesetas.</i>								
	1	Norberto Arenas.	S. Vicentela Barq.º	21	»	6	2.ª	5
	2	Pedro Fernandez Peña.	Santander.	15	9	27	3.ª	1
	3	Vicente Sierra.	Renedo.	32	5	23	3.ª	3
	4	Eugenio Delgado Muñoz.	Santander.	14	7	»	3.ª	5
	5	Patricio Sainz Martinez.	Cañedo.	23	11	5	2.ª	9
	6	Fernando Naveda.	Bárcena de Cicero.	30	7	19	4.ª	41
	7	Buenaventura Lavin.	Laredo.	25	»	»	2.ª	12
	8	Clemente Ot.º Argumosa.	Tanos.	33	5	28	2.ª	26
	9	Julian Martinez.	Cudon.	30	7	27	3.ª	19
	10	Andrés Fernandez Hazas.	Cicero.	30	7	17	3.ª	32
	11	Miguel de la Fuentecilla.	S. Pantaleon Aras.	28	7	2	3.ª	42
	12	Francisco Lavin Carral.	Noja.	27	8	15	3.ª	35
	13	Donato Sisniega.	Udalla.	27	4	26	3.ª	47
	14	Pedro Lopez Llorente.	Campuzano.	27	2	»	4.ª	14
	15	Marcelo Samperio.	Rudaguera.	25	5	24	4.ª	7
	16	Julian García Diez.	Rasines.	25	2	9	4.ª	15
<i>Clase 3.ª con sobresueldo de 50 pesetas.</i>								
	1	Gabriel Miguel Pendolero	Castro-Urdiales.	24	5	14	»	»
	2	Rafael Gomez Peral	Puente-Arce.	24	1	1	4.ª	29
	3	Juan Gonzalez Rivero.	Barrio de Mata.	24	»	»	3.ª	»
	4	Juan Pablo Martinez.	Baró.	20	4	27	3.ª	15
	5	Venancio Gutierrez Rojí.	Penagos.	22	9	22	4.ª	50
	6	Inoc.º Solano Obregon.	Castillo.	22	3	3	4.ª	4
	7	Angel Isidoro Perales.	Llano.	19	10	17	4.ª	69
	8	José de la Peña.	Hoz de Anero.	19	7	5	4.ª	18
	9	Valerio Munilla Achirica.	Santander.	20	6	8	3.ª	20
	10	Santiago de las Cuevas.	Roiz.	19	10	»	4.ª	23
	11	Santos Pineda S. Pedro.	Marron.	18	6	»	3.ª	22
	12	Tomás Fernandez Zubieta	Escalante.	18	7	11	4.ª	57
	13	Vicente Puelles Arnaz.	Anievas	18	3	»	4.ª	79
	14	Ruperto Mazas Quijano.	Cabuérniga.	18	»	6	4.ª	42
	15	Juan García Rojo.	Valdecilla.	17	3	7	3.ª	33
	16	Narciso Sierra Cacho.	Oruña.	17	3	3	4.ª	70
	17	Eustaq.º Cast.º Sisniega.	Bareyo.	17	1	6	4.ª	63
	18	Franc.º Garmilla Ferndez	Suesa.	13	»	»	3.ª	36
	19	José García Gutierrez.	Camargo.	16	3	5	»	39
	20	Vicente Cuadrado Rome.º	Sta. Cruz de Bezana	15	10	27	4.ª	66
	21	Meliton San Miguel Diez.	Otañes.	15	9	14	4.ª	78
	22	Fernando Varela.	Cártes.	15	9	13	4.ª	80
	23	Flor.º Camus y Camus.	Secadura.	15	6	2	»	»
	24	Saturnino Ibañez Riva.	Ganzo.	15	4	25	»	»
	25	Celed.º Castanedo Ruiz.	Setien.	15	4	»	4.ª	62
	26	Dionisio García Martín.	Torrelavega.	12	8	26	3.ª	42
	27	Miguel Noriega Vazquez.	Cabanzon.	14	2	28	4.ª	162
	28	Vicente Cimadevilla.	Castro-Urdiales.	13	8	7	4.ª	119
	29	Ignacio Moral Hernandez.	Polanco.	13	4	25	4.ª	95
	30	Pedro Gonzalez Gonzalez.	S. Miguel de Aras.	13	1	12	4.ª	94
	31	Franc.º García Gutierrez.	Udías.	12	11	»	4.ª	189
	32	Saturnino Perez Revilla.	Zurita.	12	4	27	1.ª	174
	33	Santiago Peña Perez.	Viérnoles.	12	2	15	»	»
	34	Feliciano de la Riva.	Carandía.	11	4	22	4.ª	194
	35	Froilan Hoyos y Rodrigz.	Pesaguero.	11	4	»	»	»
	36	Juan Gomez Valbuena.	Vargas.	11	3	19	4.ª	192
	37	Angel Franc.º Soblechero	Potes	11	1	25	4.ª	122
	38	Isaac Sanchez Gonzalez.	Luriezo.	11	1	19	4.ª	228
	39	Matías Carrera.	Vielba.	11	1	6	»	»
	40	Ildefonso Relloso Oteo.	Ramales.	10	3	2	»	»
	41	Antonio Gonzalez Callejo.	Cueto.	10	2	6	4.ª	92
	42	Manuel Pomar Serna.	Galizano.	9	11	1	4.ª	219
	43	Franc.º Hernandez Perez	Laredo.	9	6	»	4.ª	164
	44	Dám.º Rodrigz Gutierrez.	Turieno.	9	4	11	»	»
	45	Prudencio Rodriguez.	Cosío.	9	3	»	4.ª	197

Formado en 1880.	N.º	Nombres y apellidos.	Residencia.	Tiempo de servicio en propiedad.			Clases	Formado en 1874.
				Años.	Meses	Dias.		
	46 D.	Joaquin Ruiz Revuelta.	Soto la Marina.	9	2	4	»	»
	47	Pedro Guinea Villamor.	Ontoria.	8	11	»	4.ª	186
	48	Pedro Ibañez Fernandez.	Quijano.	8	11	3	4.ª	196
	49	Hilario Liaño Torcida.	Santillana.	8	10	10	4.ª	139
	50	Jerónimo Ruiz Larena.	Vega de Pas.	8	9	»	»	»
	51	Juan García y García.	Pesues.	8	8	»	4.ª	183
	52	José María Soto Torre.	Peña-Castillo.	7	10	25	4.ª	193
	53	Ant.º José Gonza.º Diaz.	Hazoños y Maoño.	7	9	11	4.ª	231
	54	Francisco Perez Diaz.	Molledo.	7	9	6	4.ª	177
<i>Clase 4.ª</i>								
	1	Vicente Piñera Ruiz.	Rio Valdeiguña.	7	6	»	»	»
	2	José M.º Sainz Movellan.	Argoños.	7	5	28	4.ª	224
	3	Tomás Cañardo Lagarda.	Santander.	7	5	6	»	»
	4	Agapito Castresana.	Castrillo del Haya.	7	3	6	»	»
	5	Vicente Ruiz Fernandez.	Ucieda.	6	11	14	»	»
	6	Pedro Berrazueta Fernandez	Santander.	6	5	4	»	»
	7	José Pedro Bárcena Muñoz	Idem.	6	4	6	»	»
	8	Tiburcio Cubillas Portilla	Navajeda.	6	4	»	»	»
	9	Crisanto Hazas Revuelta.	Sámano.	6	4	»	»	»
	10	Mariano de las Mulas.	Bejorís.	6	3	29	»	»
	11	Tomás Diez Santa María.	Riotuerto.	5	7	26	»	»
	12	Juan Camino Lavin.	Santander.	5	5	27	»	»
	13	Agustin Perez Lastra.	Miera.	5	5	26	»	»
	14	Cayo Noriega Franco.	Veguilla de Soba.	5	5	»	»	»
	15	Saturnino Perez Reguera	Herrera de Camargo	5	4	17	»	»
	16	Hilario Gutierrez Rio.	Elechas.	4	11	24	»	»
	17	Joaquin Revers Satorre.	Liendo.	4	6	8	»	»
	18	Isidoro Gonzalez Ruiz.	Selaya.	4	5	»	»	»
	19	Miguel Rumoroso García.	Novales.	4	5	»	»	»
	20	Dionisio Gomez Lamadrid	Barros.	4	5	»	»	»
	21	Juan de Santiago Sierra.	Heras.	4	5	»	»	»
	22	Rosendo Ibañez Martinez.	Resconorio.	4	1	»	»	»
	23	Manuel Quint.º Alvarez.	Alceda.	4	1	»	»	»
	24	José Gomez Arriola.	Pontones.	3	11	»	»	»
	25	José M.º Gutierrez Villegas	Prases.	3	9	»	»	»
	26	Leandro Canal Santiago.	Tama.	3	»	»	»	»
	27	Vicente Martín Gonzalez.	Santurde Reinoso	3	»	»	»	»
	28	Isaac Pereda Cámara.	Vega de Liébana.	3	»	»	»	»
	29	Ignacio Ortega Estéban.	San Martín de Villafuere.	2	11	»	»	»
	30	Adolfo Maté Bravo.	Vioño.	2	10	»	»	»
	31	Arturo Diaz Palacios.	Ampuero.	2	8	»	»	»
	32	Leoncio García Velez.	Las Enestrosas.	2	6	»	»	»
	33	Buenaventura Porras Ontañon.	S. Miguel Luena.	2	5	»	»	»
	34	Joaquin Martinez Conde.	S. Pedro del Romeral.	2	5	»	»	»
	35	Félix de la Viuda Olivera	Parbayon.	2	5	»	»	»
	36	Francisco García Lopez.	Reinoso.	2	5	»	»	»
	37	Antonio Fernandez.	Silió.	2	4	»	»	»
	38	Donato García Gomez.	Limpías.	2	3	»	»	»
	39	Valentin García Maestro.	Puente-Viesgo.	2	2	»	»	»
	40	Ramon Bahon Morillas.	Colindres.	2	2	10	»	»
	41	Valentin Camarero.	Villanueva la Nia.	2	1	18	»	»
	42	Leoncio Santiago Guerra	Guriezo.	2	2	»	»	»
	43	Angel Palacios Señá.	Suances.	1	11	4	»	»
	44	Florencio Matanzas.	Gajano.	1	11	»	»	»
	45	Mariano de la Fuente.	Medianedo.	1	9	»	»	»
	46	José Teja Gurruchaga.	Villasevil.	1	9	»	»	»
	47	Víctor Palacios Sainz.	Puente Nansa.	1	8	12	»	»
	48	Eduardo García y García.	Carcenaciones.	1	8	8	»	»
	49	Francisco García Sainz.	Polientes.	1	6	»	»	»
	50	Agustin Delgado Peñalva	S. Miguel Aguayo.	1	5	»	»	»
	51	Andrés Toca y Toca.	Monte.	1	5	»	»	»
	52	Gorgonio Ruiz Sainz.	Ojébar.	1	4	»	»	»
	53	Franc.º Herrera Estrada.	Bárcena Pié Con.º	1	3	»	»	»
	54	Baldomero Arroyo Ruiz.	Tresabuella.	1	2	»	»	»
	55	Primitivo de la Fuente.	Ruiseñada.	1	2	»	»	»
	56	Aniceto Fernandez.	Cañeda.	1	2	»	»	»
	57	Pedro Gutierrez Lopez.	S. Vicente Toranzo	1	2	»	»	»
	58	Ildefonso Amo Pelaez.	Llerana.	1	2	»	»	»
	59	Luis Arce Teja.	Ornedoy Riaño.	»	11	15	»	»
	60	Guillermo Guilarte	S. Andrés de Lue.º	»	9	»	»	»
	61	Miguel Aguilera Zayas.	Ibío.	»	9	»	»	»
	62	Tomás Aparicio Polanco.	S. Martin Elines.	»	9	»	»	»
	63	Dámaso Manuel Maza.	Valle y Orgarrio.	»	8	»	»	»
	64	José M.º Lastra Callejo.	San Roman	»	6	15	»	»
	65	Manael García Liaño.	S. Felices, Matá.	»	4	»	»	»
	66	Rafael Gomez Sainz.	Villaverde Trucios	»	1	»	»	»
	67	Bernardo García.	Quijas.	»	1	»	»	»
	68	Valentin Escobar.	Prio.	»	1	»	»	»

ESCALAFON definitivo de las Maestras de la provincia de Santander, para el aumento gradual del sueldo, reformado con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y con inclusion del formado en Mayo de 1







## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Herrerías.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos ó padrones del impuesto equivalente á los de la sal correspondientes al corriente año económico, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y hagan las reclamaciones que vieren convenirles dentro del plazo señalado.

Herrerías 30 de Setiembre de 1882.  
—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

### Ayuntamiento de Tudanca.

En el pueblo de Tudanca se halla prendado y en custodia por haberle cogido causando daño un potro como de tres á cuatro años, negro, con una estrella en la frente y blanca también una media nariz, su alzada siete cuartas escasas, sin más señas ni iniciales. Su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de costos.

Tudanca 1.º de Octubre de 1882.—  
El Alcalde, Agustin de Cos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. LUIS TEJERINA ZUBILLAGA, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las autoridades y funcionarios todos de policía judicial procedan á la busca de los vasos sagrados que han sido sustraídos de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano del pueblo de San Cebrían de Campos, perteneciente á este partido judicial, y captura de aquellos que los tengan en su poder ó conduzcan, poniendo unos y otros á disposicion de este Juzgado si no justifican su legítima adquisicion; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se instruye en averiguacion del autor ó autores del robo verificado en dicha iglesia la noche del diez y ocho de los corrientes al amanecer del diez y nueve.

Dado en Carrion de los Condes á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado, Carlos de Castro.

### Señas, peso y valor de los efectos robados.

Una crismera y concha de bautizar de plata calculando su peso el de la crismeras ocho onzas y cuatro la concha y con las señas de una cruz en la del Crisma y una O en la del Oleo; su valor aproximado sesenta pesetas.

Otra concha de plata estampada de cuatro onzas de plata y su valor cuarenta pesetas.

Dos cálices con sus patenas y cucharillas de plata, pesando todo ello como unas treinta y dos onzas y siendo su valor doscientas setenta y cinco pesetas.

Una cruz parroquial como de un metro de altura sin asta con los remates de bellota de metal blanco plateado y el crucifijo dorado; un calderillo de dicho metal con columnitas estriadas en lo más ancho, rota el asa y engarzada con dos eses de alambre; dos centros de dicho metal con su asta forrada del mismo y construida esta pieza de metal en la fábrica del Sr. Blanco, vecino de Valladolid, y que la cruz,

el calderillo y cetro rojean algo y su valor será aproximadamente la cruz doscientas pesetas, cuarenta el calderillo y setenta y cinco los cetros.

Cuatro llaves, dos pertenecientes al cementerio y un cepillo y otra á la carbonera sita fuera de la iglesia, calculando su valor cuatro pesetas.

Un copon de plata con las sagradas formas estampado y cincelado con relieves sobredorados, tiene la copa muy ancha y en ella tarjetas con los atributos de la Sagrada Eucaristía, en el nudo del árbol cabezas de ángeles perfectamente cinceladas y lo mismo la cruz del remate, su peso de veintiseis á veintiocho onzas y su valor trescientas cincuenta pesetas.

Dos vinajeras de plata lisa de tres á cuatro onzas de peso y su valor 30 pesetas.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Hace como mes y medio se ha extraviado del sitio de la Engaña, término de la Vega de Pas, una yegua de las señas siguientes:

Edad 3 años y medio, siete cuartas y dos pulgadas de alzada, torda, con el extremo de la cola blanco, una ligera estrella blanca en la frente, cuello y cabeza bastante largo, en la nalga derecha una marca aunque algo borrada se conoce que es D. R. y entiende por el nombre de *Chula*.

Se suplica á los señores Alcaldes que si la tuvieren prendada ó supieran su paradero, se sirvan avisar á su dueño D. Diego Rebuelta, vecino de dicha villa de Vega de Pas, barrio de Candollas, quien además de agradecerlo satisfará los gastos de custodia y demás que se hayan causado. 6—2

### AL COMERCIO.

La casa que en la calle de la Lealtad de esta ciudad giraba con el nombre de Timoteo Villa, continuará sus operaciones comerciales desde 1.º de Octubre próximo en la calle de la Blanca número 19, con el título de LA UNIVERSAL y bajo la razon social de Villa é Hijo.

En la misma casa se establece desde dicho día la Agencia General de Negocios que se ocupará de todo lo concerniente á este ramo y de la representación de Ayuntamientos y cobro de haberes tanto de activo como de pasivo.

Santander 30 de Setiembre de 1882.  
6—6

### SUBASTA VOLUNTARIA.

Por disposicion de su dueño, y á voluntad del mismo, se saca á pública subasta, que tendrá lugar esta el día 28 de Octubre próximo, á las doce de la mañana en el oficio del Notario don Tomás Diaz Quintero, Colosía, núm. 1, piso 3.º, bajo el tipo de 35.000 reales, un pedazo de monte de carrasco de encina y otras leñas, que tendrá sobre 1.500 carros de leña, en el sitio denominado la «Verderieja», del lugar de Igollo, que mide 300 carros de tierra, cuyos linderos y demás circunstancias constan del título de propiedad que está de manifiesto, así como el pliego de condiciones, en dicha Notaría. 2—2

### COMPañIA GENERAL TRASATLANTICA.

#### VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

## VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Collier,  
Saldrá de Santander el 22 del actual.

PARA

### SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,  
I.A. HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.º Para Basse-Terre, Pointe-á-Pitre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curaçao.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

## COLOMBIE

Capitan Dardignac,  
Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Ponte-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

## VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual

PARA SAN NAZARIO

Procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

## Ferdinand de Lesseps

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PACILLAC)

Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE

Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello,

La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LINEA DE MARSELLA MALAGA Y CADIZ A  
NUEVA-YORK.

El magnifico vapor de 3.000 toneladas y  
1.600 caballos

## CALDERA

Capitan de Beville,

Saldrá de Marsella el 14 del corriente,  
de Málaga el 24, de Gibraltar el  
25 y de Cádiz (facultativo).

Duracion del viaje: 13 días

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 3, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

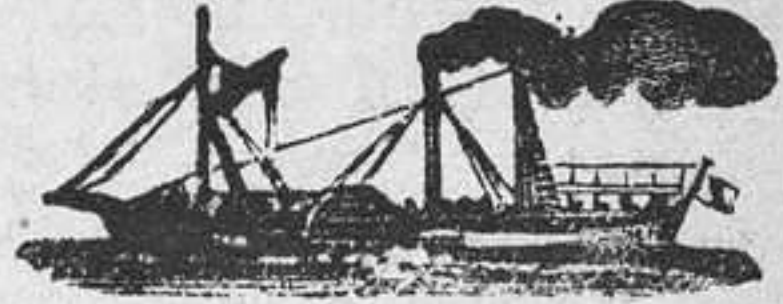
Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demas  
interiores, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.



## VAPORES-CORREOS DEL MARQUES DE CAMPO.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.  
SERVICIO MENSUAL REGULAR

CON ITINERARIO FIJO.

El magnífico y veloz vapor-correo

## SAN AGUSTIN

saldrá del puerto de Santander el 18 de Octubre del corriente año para los de Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Veracruz.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos directamente, y para los de Ponce, Mayagüez, Puerto-Plata, Santo Domingo, La Guayra, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, Kingston, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla y Colon, con trasbordo á los vapores-correos del Marqués de Campo, que hacen el servicio entre las Antillas y Golfo de Méjico.

Se garantiza al pasaje las mayores comodidades, inmejorable traio y manutencion en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

NOTA. Estos vapores no llevan tropa.

Se advierte á los señores pasajeros que deberán tomar los billetes con 24 horas de anticipacion á la salida del vapor.

PARA FLETES Y DEMÁS ANTECEDENTES:

En Madrid: Oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

En Bilbao: D. Epifanio Ablanado.

En San Sebastian: D. Juan de la Peña Rodrigo.

En Santander: oficinas del Excelentísimo Sr. Marqués de Campo, Muelle, núm. 25

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la poblacion, id. de juicios verbales, de conciliacion y de faltas, etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

Imprenta de Salvador Atienza,  
Carbajal, 4.

## BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET, S<sup>ª</sup>

FÁBRICA Y OFICINAS: 121 Rue Oberkampf, PARIS

Las mejores y mas apreciadas en Francia  
y en el Estrangero para Vinos, Aceites,  
Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

150 MEDALLAS

GRAN MEDALLA DE ORO

ACADEMIA NAC<sup>ª</sup> DE FRANCIA 1878.

5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.

CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881

La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO